

ANEXO III (Artículo 2°)

BAJAS DE VALORES CRITERIO PARA IMPORTACIÓN

POSICIÓN ARANCELARIA NCM	DESCRIPCIÓN DE LA MERCADERÍA
8507.10.00	Valores Criterio establecidos en la Nota Externa N° 91/08 (AFIP) para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM (aplicados a 8507.10.10 y 8507.10.90 de acuerdo a la V Enmienda del Sistema Armonizado).



Administración Federal de Ingresos Públicos
2022 - "Las Malvinas son argentinas"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo III. IMPORTACIÓN. Valores criterio de carácter preventivo. Resolución General N° 2.730 y su modificatoria. Norma complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.